

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24, fracción I, 29 fracción III, 32, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 18 fracción III, IV y VII, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y de más relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la licitación pública estatal No. **SINL-CPE-071-2017**

ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para El Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **SINL-CPE-071-2017** relativa a: **CONSTRUCCION DE PARQUE ACUATICO, AVENIDA TEOFILO SALINAS Y CALLE FLOR DE LIZ, JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **16:00** horas del día **01 de Noviembre del 2017**, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, para conocer el fallo de esta Secretaría de Infraestructura, sito en primer piso del edificio ubicado en Ave. Washington 648 Ote. Col. Centro, Monterrey, N. L., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo de esta dependencia.

Conforme a la disponibilidad presupuestal se cuenta con recursos que provienen del Oficio de aprobación presupuestal PEI-0202/2017 de fecha 20 de Julio de 2017 para la obra licitada No. **SINL-CPE-071-2017** relativo a: **CONSTRUCCION DE PARQUE ACUATICO, AVENIDA TEOFILO SALINAS Y CALLE FLOR DE LIZ, JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

Se da a conocer el resultado de la evaluación de conformidad en lo establecido en el Fallo Técnico y Apertura Económica de fecha el **27 de Octubre de 2017** a las **14:00** horas, evaluación efectuada por el área de Evaluaciones y Fallos de esta Secretaría de Infraestructura.

Al Analizar las propuestas recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de las mismas, sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas en las bases de la licitación para estos trabajos, y en base a la evaluación detallada de los diversos anexos solicitados como parte económica, las siguientes empresas se **DESECHAN** a quienes en el acto de fallo, se les informa por separado y por escrito las causas que motivaron dicha situación:

GRUPO CONSTRUCTOR TREVAL, S.A. DE C.V. Y TREVAL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (PROPOSICION CONJUNTA).

Así mismo las propuestas presentadas por los siguientes licitantes, que resultaron solventes económicamente, sobrepasan el monto aprobado para esta obra.

- 1.- **COMAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- 2.- **BUFETTE DE OBRAS SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**
- 3.- **ESTILOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.**
- 4.- **AXIS CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

5.- DESARROLLO CONSTRUCTIVO Y URBANISTICO, S.A. DE C.V.

6.- GRUPO CONSULTOR MEXICANO, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ACERO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA NOVAL, S.A. DE C.V. (PROPOSICION CONJUNTA).

Resultando no aceptables económicamente las propuestas presentadas por los concursantes, ya que las proposiciones de los licitantes que resultaron solventes económicamente sobrepasan el monto aprobado para esta obra.

En base a lo anterior señalado son motivos de no adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, donde se indica que se declara desierto la licitación si todas las propuestas presentadas fueron no aceptables.

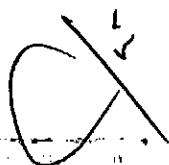
Y así mismo llevando a cabo ante el comité de apoyo, para la adjudicación y fallo de los concursos de Obra Pública conforme lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en fecha de 31 de Octubre del 2017, formulándose el Dictamen correspondiente para este fallo declarándose ante el comité como **Desierto**.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en el párrafo segundo que dice "Las dependencias y entidades no adjudicaran el contrato cuando a su juicio las posturas presentadas no fueren aceptables y podrán volver a expedir una nueva convocatoria", por lo que el **C. ING. ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ, DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, cuyas facultades se encuentran determinadas en los artículos 1°, 9, 18, fracción X, 29 fracciones V, VI, X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 5, fracción II, inciso a, 19, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura emite el fallo de esta licitación como **DESIERTA**, ya que sobrepasan el monto aprobado para esta obra todas las propuestas que resultaron solventes en la etapa económica.

Contra este fallo no procede recurso alguno; sin embargo procede el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Función Pública, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Ave. Insurgentes Sur No. 1735, piso 4, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 de la ciudad de México, así mismo ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental en los términos de lo previsto en los artículos 119 a 123 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Conforme a lo establecido a las bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los CONCURSANTES que asistieron.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.





POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVITADOS

ING. ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES

LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

ING. JOSÉ LUIS CASTRO MORENO
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

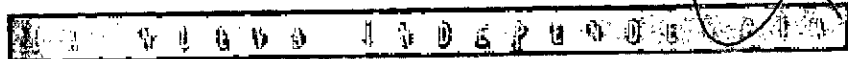
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO
LEÓN

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN
A.C.

LIC. NORA ARVIDE GUEVARA
POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL





**BUFETTE DE OBRAS SERVICIOS Y SUMINISTROS,
S.A. DE C.V.**

**DESARROLLO CONSTRUCTIVO Y URBANISTICO,
S.A. DE C.V.**


C.P. José García Martínez
GRUPO CONSTRUCTOR TREVAL, S.A. DE C.V. Y
TREVAL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
DE C.V. (PROPOSICION CONJUNTA).

**GRUPO CONSULTOR MEXICANO, S.A. DE C.V.,
CONSTRUCCIONES ACERO, S.A. DE C.V. Y
CONSTRUCTORA NOVAL, S.A. DE C.V. (PROPOSICION CONJUNTA).**